

Bruselas, 28 de julio de 2026
(OR. en)

7264/26
COR 2

EF 70
ECOFIN 333
DELECT 48

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	28 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 5551 final
Asunto:	CORRECCIÓN DE ERRORES del Reglamento Delegado (UE) 2026/773 de la Comisión, de 4 de marzo de 2026, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 en lo que respecta al contenido reducido y al formato y la secuencia normalizados del folleto de la Unión de seguimiento y del folleto de emisión de la Unión de crecimiento (<i>Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/773, 15 de junio de 2026</i>)



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.7.2026
C(2026) 5551 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2026/773 de la Comisión, de 4 de marzo de 2026, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 en lo que respecta al contenido reducido y al formato y la secuencia normalizados del folleto de la Unión de seguimiento y del folleto de emisión de la Unión de crecimiento

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/773, 15 de junio de 2026)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2026/773 de la Comisión, de 4 de marzo de 2026, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 en lo que respecta al contenido reducido y al formato y la secuencia normalizados del folleto de la Unión de seguimiento y del folleto de emisión de la Unión de crecimiento

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/773, 15 de junio de 2026)

En la página 20, en el cuadro del anexo 31, sección 7:

donde dice:

«Punto 7.3	Colocación y aseguramiento (específico para minoristas)	
Punto 7.3.1 (Específico para minoristas)	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y nombre y dirección de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta.	Categoría C
Punto 7.3.2 (Específico para minoristas)	Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.	Categoría C
Punto 7.4	Admisión a cotización	
Punto 7.4.1	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	Categoría C
Punto 7.4.2	Cuando proceda, indicar el mercado regulado, el mercado de pymes en expansión o el sistema multilateral de negociación en el que se vayan a admitir a cotización los valores y, si se conocen, las fechas más tempranas en las que se admitirán a cotización los valores.	Categoría C
Punto 7.4.3	Nombre y dirección de los agentes pagadores y de las entidades depositarias en cada país.	Categoría C»,

debe decir:

«Punto 7.4	Colocación y aseguramiento (específico para minoristas)	
Punto 7.4.1 (Específico	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y nombre y dirección	Categoría C

para minoristas)	de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta.	
Punto 7.4.2 (Específico para minoristas)	Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.	Categoría C
Punto 7.5	Admisión a cotización	
Punto 7.5.1	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	Categoría C
Punto 7.5.2	Cuando proceda, indicar el mercado regulado, el mercado de pymes en expansión o el sistema multilateral de negociación en el que se vayan a admitir a cotización los valores y, si se conocen, las fechas más tempranas en las que se admitirán a cotización los valores.	Categoría C
Punto 7.5.3	Nombre y dirección de los agentes pagadores y de las entidades depositarias en cada país.	Categoría C».